ACEPTACION DE LA OFERTA No. 061M **de 2022**

PROCESO No: SA22M-141

San José de Cúcuta, 09 MAR 2022

Señores:
COMERCIALIZADORA EDUMAT S.A.S
NIT: 901.487.513-5
CARLOS EDUARDO GALVIS ALVARADO
C.C1.090.401.551 de Cúcuta
Representante Legal
Clle 5 11E-09 LC 2 Quinta Oriental
Telf. 3224115785
cedumatsas@gmail.com
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA REPARACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto: Bienes

COMERCIALIZADORA EDUMAT SAS								
ITEMS	COD.	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT SIN IVA	% IVA	SUB- TOTAL	PRECIO IVA	PRECIO TOTAL
1	RIBIO-0724	SENSOR DE TEMPERATURA. SENSOR DE TEMPERATURA CUTÁNEO - PIEL DE 4 PINES PARA INCUBADORAS DAVID UNIDAD	7	146.300	19 %	1.024.100,00	194.579,00	1.218.679,00
2	RIBIO-0807	CABLE DEL DEA	5	1.312.300	19 %	6.561.500,00	1.246.685,00	7.808.185,00
3	RIBIO-0729	PUERTA DE BOMBA DE INFUSIÓN (CON STICKER)	50	222.200	19 %	11.110.000,00	2.110.900,00	13.220.900,00
4	RIBIO-0808	CARCASA FRONTAL BLANCA QUE ENCAJE CON SENSOR DE PRESION RECTANGULAR BOMBA (CON STICKER)	15	112.500	19 %	1.687.500,00	320.625,00	2.008.125,00
5	RIBIO-0379	BATERIA ZIBOJECT UNIDAD	20	182.600	19 %	3.652.000,00	693.880,00	4.345.880,00
6	RIBIO-0809	TARJETA DE COMUNICACIÓN ZIBOJECT DRIVER 0.4 UNIDAD PARA BOMBA DE INFUSION	20	568.605	19 %	11.372.100,00	2.160.699,00	13.532.799,00
7	RIBIO-0810	BRAZALETE PEDIATRICO DE 10 A 19 CM DE 1 VIA	30	54.450	19 %	1.633.500,00	310.365,00	1.943.865,00
8	RIBIO-0811	TARJETA DE PODER ZIBOJECT UNIDAD	50	370.700	19 %	18.535.000,00	3.521.650,00	22.056.650,00
9	RIBIO-0812	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO COMPATIBLE IMEC 10 , UMEC 12	50	159.000	19 %	7.950.000,00	1.510.500,00	9.460.500,00

10	RIBIO-0813	FILTRO AIRE EXTERNO	60	120.000	19 %	7.200.000,00	1.368.000,00	8.568.000,00
11	RIBIO-0814	FILTRO P'RIMARIO VENTILADOR MECANICO MEK	30	120.000	19 %	3.600.000,00	684.000,00	4.284.000,00
12	RIBIO-0815	PERA DE TENSIOMETRO	20	9.600	19 %	192.000,00	36.480,00	228.480,00
13	RIBIO-0816	VALVULA DEL MODUILO DE PRESIÓN DEL MONITOR	10	116.250	19 %	1.162.500,00	220.875,00	1.383.375,00
14	RIBIO-0817	MONTAJE DE FILTRACIÓN (SOLO VIDRIERIA) EMBUDO DE VIDRIO DE 300ML BOTELLA RECOLECTORA DE VIDRIO DE 1000ML ABRAZADERA DE RESORTE DE ALUMINIO ANODIZADO SOPORTE FRITA Y BASE	1	1.452.000	19 %	1.452.000,00	275.880,00	1.727.880,00
15	RIBIO-0818	BATERIA	1	191.300	19 %	191.300,00	36.347,00	227.647,00
16	RIBIO-0819	BOMBA PARA AGUA DE 1/2 A 110 VOLTIOS	1	627.000	19 %	627.000,00	119.130,00	746.130,00
17	RIBIO-0820	CONTACTOR SIEMENS SIRUS 3RT2015-1BB41	1	346.500	19 %	346.500,00	65.835,00	412.335,00
18	RIBIO-0821	PROTECTOR TERMICO SIEMENS SIRUS 3RU2116-1GBO	1	429.000	19 %	429.000,00	81.510,00	510.510,00
19	RIBIO-0822	9500 WATIOS A 220 VOLTIOS	4	594.000	19 %	2.376.000,00	451.440,00	2.827.440,00
20	RIBIO-0823	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL COMPATIBLE IMEC 10 , UMEC 12	30	160.600	19 %	4.818.000,00	915.420,00	5.733.420,00
21	RIBIO-0824	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO PHILIPS G30E	20	199.500	19 %	3.990.000,00	758.100,00	4.748.100,00
22	RIBIO-0825	BRAZALETE NEONATAL 1 VIA #3	30	14.400	19 %	432.000,00	82.080,00	514.080,00
23	RIBIO-0826	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL ADVANCE PM200	10	217.500	19 %	2.175.000,00	413.250,00	2.588.250,00
24	RIBIO-0827	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO ADVANCE PM200	10	210.000	19 %	2.100.000,00	399.000,00	2.499.000,00
25	RIBIO-0828	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO BENEHEART R3	2	351.000	19 %	702.000,00	133.380,00	835.380,00
26	RIBIO-0829	SENSOR DE TEMPERATURA MINDRAY UMEC 12	30	300.000	19 %	9.000.000,00	1.710.000,00	10.710.000,00
27	RIBIO-0830	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL BIOCARE IME12	20	270.000	19 %	5.400.000,00	1.026.000,00	6.426.000,00
28	RIBIO-0831	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO BIOCARE IME12	20	237.000	19 %	4.740.000,00	900.600,00	5.640.600,00
29	RIBIO-0832	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	20	9.600	19 %	192.000,00	36.480,00	228.480,00
30	RIBIO-0833	CAMARA DE HOOD NEONATAL DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO)18 X 18 X 15.	5	198.000	19 %	990.000,00	188.100,00	1.178.100,00
31	RIBIO-0834	CAMARA DE HOOD NEONATAL DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO)22 X 21,5 X 17,5.	5	237.000	19 %	1.185.000,00	225.150,00	1.410.150,00
32	RIBIO-0835	MANOVACUOMETRO	4	478.500	19 %	1.914.000,00	363.660,00	2.277.660,00
33	RIBIO-0836	MANOMETRO	4	297.000	19 %	1.188.000,00	225.720,00	1.413.720,00
34	RIBIO-0837	CELDA DE OXIGENO	18	900.100	0%	16.201.800,00	0,00	16.201.800,00

35	RIBIO-0838	PUERTA DE BOMBA DE INFUSIÓN (CON STICKER) CON RESORTE Y PIN DE	50	222.200	19 %	11.110.000,00	2.110.900,00	13.220.900,00
36	RIBIO-0839	TRANSDUCTOR FHR1 PARA MONITOR FETAL	2	965.250	19 %	1.930.500,00	366.795,00	2.297.295,00
37	RIBIO-0840	PANEL DE CONTROL PARA LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	380.600	0%	380.600,00	0,00	380.600,00
38	RIBIO-0841	TRANSDUCTOR CONVEXO SONOSCAPE PARA ECOGRAFO	1	23.345.700	19 %	23.345.700,00	4.435.683,00	27.781.383,00
39	RIBIO-0842	BATERIA PARA ECOGRAFIA PORTATIL	1	3.088.800	19 %	3.088.800,00	586.872,00	3.675.672,00
40	RIBIO-0843	EMPUÑADURA DE BLOQUEO PARA ARCO EN C	2	1.782.000	19 %	3.564.000,00	677.160,00	4.241.160,00
41	RIBIO-0844	RUEDAS PARA INCUBADOR A NEONATAL	10	711.400	19 %	7.114.000,00	1.351.660,00	8.465.660,00
42	RIBIO-0845	CARGADOR PARA VENTILADOR OXIMAG (PARA VENTILADOR MECANICO)	1	712.800	19 %	712.800,00	135.432,00	848.232,00
43	RIBIO-0846	BATERIA PARA ECOGRAFO MINDRAY M7	2	4.840.000	19 %	9.680.000,00	1.839.200,00	11.519.200,00
44	RIBIO-0847	PANTALLA PARA MONITOR MINDRAY IMEC 10 UNIDAD (PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES)	2	1.544.400	19 %	3.088.800,00	586.872,00	3.675.672,00
45	RIBIO-0545	PANEL DE CONTROL PARA ASPIRADOR (PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES)	15	326.700	19 %	4.900.500,00	931.095,00	5.831.595,00
46	RIBIO-0848	PANEL DE TECLADO	5	451.000	19 %	2.255.000,00	428.450,00	2.683.450,00
47	RIBIO-0849	MOTOR LINAK LA27*200MM LA27-U117-01 PARA CAMA ELECTRICA	10	452.100	19 %	4.521.000,00	858.990,00	5.379.990,00
48	RIBIO-0850	TARJETA DE PODER ZIBOJECT UNIDAD PARA BOMBA DE INFUSION	50	370.700	19 %	18.535.000,00	3.521.650,00	22.056.650,00
49	RIBIO-0851	TOMA DE OXIGENO TIPO AGA	30	268.400	19 %	8.052.000,00	1.529.880,00	9.581.880,00
50	RIBIO-0852	TOMA DE OXIGENO TIPO CHEMETRON	30	268.400	19 %	8.052.000,00	1.529.880,00	9.581.880,00
51	RIBIO-0853	TOMA DE VACIÓ TIPO CHEMETRON	30	268.400	19 %	8.052.000,00	1.529.880,00	9.581.880,00
SUB TOTAL ITEMS SIN IVA						**16.582.400**		
SUB TOTAL ITEMS CON IVA						**237.930.100**		
IVA 19%						**45.206.719**		
TOTAL						**299.719.219**		

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.	**299.719.219**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 388 **RUBRO: 2.4.5.01.04.01 CONCEPTO; MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**	**FECHA: 28/02/2022**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Los repuestos y accesorios deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
3. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica.
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
5. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (03) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
6. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
7. El contratista deberá entregar el certificado de importación, en caso de que aplique.
8. Los repuestos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
9. El contratista debe mantener disponibilidad de repuestos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados
3. Recibir en el sitio y en los plazos convenidos los entregables (informes de análisis, informes de calificación, informes de validación, etc)
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los tiempos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del ART 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

NO	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	20%	$59.943.844
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	20%	$59.943.844

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1. **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara conforme a la entrega a entera satisfaccion en el almacén de la ESE HUEM, y el pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DIAS** siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El

contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será SEIS (06) MESES, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
3. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5. **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8. **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9. **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge RooseIveltDavila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS